



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0205-R-2021

Huancayo, 26 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 056-2021-PCAL-FE/UNCP del 24 de marzo 2021, a través del cual el Coordinador General de la Unidad de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación, remite presupuesto 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 17 de marzo 2021, se aprobó por unanimidad el presupuesto 2021;

Que, según Informe N° 177-2021-UPRES del 12 de abril 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que el Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/150,000.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 77,752.80. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 17.03.2021, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el Director de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto los primeros días del año 2022, a fin de conocer los resultados del proyecto y efectuar el informe respectivo a las instancias pertinentes;

Que, mediante acta de fecha 14 de abril 2021, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2021 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación;

Que, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0338-2021-R, a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto 2021 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICA Y LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACION PRESUPUESTO 2021		
CONCEPTO	PROGRAMACION S/	%
INGRESOS	150,000.00	100.00
EGRESOS	77,752.80	51.84
TRANSFERENCIA UNCP 10%	15,000.00	10.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 10%	15,000.00	10.00
SALDO	42,247.20	28.16



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0205-R-2021

- 2° **DISPONER** que el Coordinador General remita el informe económico financiero del proyecto terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR